

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**CONSEJO DISTRITAL 12**

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria.  
Tequisquiapan, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

**CONVOCATORIA PUBLICO EN GENERAL.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción II, 82 fracción I y, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

| Consejo Distrital       |           |                                            |
|-------------------------|-----------|--------------------------------------------|
| Modalidad               | Tipo      | Fecha y hora                               |
| Presencial <sup>1</sup> | Ordinaria | 27 de marzo de 2024,<br>a las 18:00 horas. |

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.
5. Informe de la Presidencia del Consejo.
6. Informe de la Secretaría Técnica.
7. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
8. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
9. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 horas del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan

<sup>1</sup> En las instalaciones del Consejo Distrital 12, ubicado en Mariano Matamoros 19 Vergel del acueducto, Tequisquiapan, Querétaro.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 12, DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON SEDE EN TEQUISQUIAPAN,  
QUERÉTARO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICUATRO.**

En Tequisquiapan, Querétaro siendo las dieciocho horas del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro se encuentran reunidos en el Consejo Distrital 12, ubicado en Calle Mariano Matamoros número diecinueve Colonia Vergel del Acueducto, Tequisquiapan, Querétaro; el Consejero Presidente: Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez, así como las Consejerías Electorales, Licenciada Cristina Hernández Reséndiz, Licenciada Elsa Ugalde Reyes, Licenciada Ana María Hernández Quirino, Licenciada Alondra Álvarez Carmona; y el titular de la Secretaría Técnica, Licenciado Carlos César Díaz Aguilar, de igual manera se encuentran presentes por parte de las representaciones de fuerzas políticas: Licenciado Víctor Manuel Vizcaíno Verdi representante propietario del partido político Morena y Licenciado José Edgar Moran Estrella representante propietario del partido político Verde Ecologista de México. Quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024. 7. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente. Buenas tardes siendo las dieciocho horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 12 ubicado en calle Mariano Matamoros número 19 Fraccionamiento Vergel del Acueducto Tequisquiapan Querétaro, convocada para el día

de hoy asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido deberá celebrarse la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, Secretario Técnico con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1, 4, 52, 68, 79, 80, 81 fracción II y 11, 84 fracción I, 86 fracciones I primera, II y X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 47, 51 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal, he informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes en cumplimiento a su instrucción señor presidente doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos, por el partido político Morena el licenciado Víctor Manuel Vizcaíno Verdi, como representante propietario, por el partido político Verde Ecologista de México el licenciado José Edgar Morán Estrella como representante propietario, por cuanto ve a consejerías se encuentran presentes la licenciada Cristina Hernández Reséndiz. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Elsa Ugalde Reyes. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana María Hernández Quirino. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Alondra Álvarez Carmona. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Y usted Consejero Presidente el Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Presente. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Distrital 12, presente, por lo tanto existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales, se da cuenta de la presencia del licenciado Juan



Felipe Mondragón Mejía representante del aspirante a candidatura independiente Andrés Trejo Valencia, así como de la licenciada Rosa del Carmen Miranda Hernández, representante de la aspirante a candidatura independiente María del Rosario García Huerta, quienes concurren en calidad de invitados sin voz ni voto y se encuentra entre el público, señor presidente me permito señalar qué licenciado José Edgar Morán Estrella, representante propietario del partido político Verde Ecologista de México no ha rendido la protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias señor Secretario en virtud de lo señalado por la Secretaría con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

"En este momento todos los presentes se ponen de pie". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Licenciado José Édgar Morán Estrella, representante propietario del partido Verde Ecologista de México, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado las leyes generales en la materia la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?-

En uso de la voz la representación política: ¡Sí Protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuera así que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. -----

"En este momento todos los presentes toman asiento". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretario Técnico le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del instituto Electoral del estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que con fundamento en los artículos 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51, 51, 55, 80, 83 fracción I y 84

del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 12 para su difusión pública resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias secretario técnico, integrantes de este consejo está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

"En este momento, ningún integrante del Consejo solicita inscribirse en asuntos generales". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así solicitó la Secretaría Técnica procede a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción consulto a las consejerías, así como a usted Consejero Presidente su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En este momento se da cuenta que las cinco Consejerías levantan la mano en sentido de aprobación." -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico, pasamos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente de la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 12. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico esta consideración de los integrantes de este colegiado la versión de estenográfica del Acta de Sesión ordinaria de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo. -----

"En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así le solicito Secretario Técnico que procede a tomar la votación respectiva con gusto señor presidente consulta las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano en sentido de aprobación".-

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico pasemos al desahogo el cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Distrital 12 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico en cuanto al rubro de reuniones de trabajo el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la consejera Licenciada Elsa Ugalde Reyes y un servidor, acudimos en nuestra calidad de consejerías representantes propietarias a los recorridos organizados por personal del Instituto Nacional Electoral para ubicar las casillas a instalarse en el municipio de Tequisquiapan Querétaro, en la jornada electoral a celebrarse el dos de junio del presente año, el diecisiete de febrero la licenciada Ana María Hernández Quirino apoyó en el despacho del consejo a efecto de que se realizara la actividad de señalización de bastidores, el veintiuno de febrero mediante reunión de trabajo la Secretaría Técnica y la Presidencia del consejo presentamos ante los integrantes del consejo la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos, dicha propuesta incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos, sin embargo será hasta el día martes previo a la sesión especial de cómputos y derivado de los análisis de las actas que el consejo apruebe el escenario que se actualice conforme al resultado del análisis final, en el rubro de organización electoral se informa que se apoyó a la Secretaría Técnica a los a la integración de expedientes seguimiento a los expedientes



de los aspirantes a candidaturas independientes en la etapa de obtención de apoyo ciudadano, así como el día ocho de febrero del presente año las consejerías propietarias de este Consejo, nos reunimos en línea para recibir las indicaciones en relación a las acciones dirigidas a la colaboración con el Instituto Nacional Electoral relacionado a la accesibilidad de las casillas, en el rubro administrativo del Consejo se recibieron quince escritos entre ellos los presentados por el ciudadano Andrés Trejo Valencia y la ciudadana María del Rosario García Huerta aspirantes a candidatura independiente relacionados con la cuenta bancaria de sus asociaciones civiles respecto del periodo de apoyo ciudadano y acreditación de representantes, de igual manera se recibieron las acreditaciones de representantes ante este consejo del partido Verde Ecologista de México y partido del Trabajo, sería cuando por informar le solicito al Secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias señor presidente es conveniente señalar que en virtud de haber sido circulado el informe tanto de la presidencia de este Consejo como de la Secretaría Técnica, únicamente se procede al dar lectura a los puntos relevantes, esta Secretaría Técnica debe rendir el informe correspondiente al periodo de la sesión anterior al día de hoy por lo que con la venia de ustedes procedería a hacerlo de la manera siguiente, en auxilio a las funciones del consejo y su presidencia del veintiséis de enero al veinticuatro de febrero los integrantes de esta Secretaría Técnica hemos participado en presidencia del Consejo, Consejerías y elaboramos los guiones para la sesión ordinaria de veintiséis de febrero que ahora nos ocupa elaboramos el proveído de recepción y glosa de los escritos recibidos por los aspirantes a candidaturas independientes relacionados con las cuentas bancarias mancomunadas, se realizaron guardias con motivo del vencimiento del plazo para la impugnación de la de acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, en apoyo a la dirección de asuntos jurídicos se notificaron personalmente los procedimientos especiales sancionadores IEEQ/PES/001/2024-P sus acuerdos de fechas diez y once de febrero y IEEQ/PES/009/2024-P, en apoyo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y prerrogativas se realizó el acercamiento con el Secretario del Ayuntamiento de

Tequisquiapan, Querétaro para la firma del convenio y adenda para el retiro de propaganda electoral, es cuanto por informar señor presidente.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024, es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria no será necesaria su lectura íntegra por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo y en su caso se explicará la razón que lo sustentan. Resolutivos. Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023 2024. Segundo. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el anexo cinco del reglamento. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto remítase copia certificada del mismo para los efectos conducentes, informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto remítase copia certificada del mismo en términos del inciso d) del apartado siete punto tres, del anexo técnico número uno al



convenio general de coordinación y colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto, con fin de precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente 2023-2024. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la ley de Medios de Impugnación en materia electoral ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto del Estado de Querétaro para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

"En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor presidente consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal respecto al proyecto de acuerdo que se propone: Licenciada Alondra Álvarez Carmona. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana María Hernández Quirino. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Cristina Hernández Reséndiz. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Elsa Ugalde Reyes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito Secretario Técnico que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El séptimo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Informó señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos del día veintiséis de febrero dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria que pasen buenas tardes muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 12, DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON CABECERA EN  
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Tequisquiapan, Querétaro siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro se encuentran reunidos en el Consejo Distrital 12, ubicado en calle Mariano Matamoros número 19, colonia Vergel del Acueducto, Tequisquiapan, Querétaro; el Consejero Presidente: Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez, así como las Consejerías Electorales, Licenciada Ana María Hernández Quirino, Licenciada Elsa Ugalde Reyes, Licenciada Alondra Álvarez Carmona; y el titular de la Secretaría Técnica, Licenciado Carlos César Díaz Aguilar, de igual manera se encuentran presentes las Representaciones de los partidos políticos, por el partido Acción Nacional el Licenciado Gabriel Hanel González Representante Suplente, por el Partido Revolucionario Institucional el Licenciado Gerardo Barrón Mendoza representante suplente, Partido representante propietario del Partido Verde Ecologista de México Lcdo. José Edgar Morán Estrella, Representante Propietario del Partido Morena Lcdo. Víctor Manuel Vizcaíno Verdí, Representante Suplente Del Partido Del Trabajo C. José Ramón Valle Chavero, Representante Propietaria del partido, Querétaro Seguro, Licenciada Maritza Guadalupe López García, de igual forma doy cuenta de la asistencia de las Consejerías propietarias Licenciada Alondra Álvarez Carmona, Licenciada Ana María Hernández Quirino, Licenciada Elsa Ugalde Reyes, usted Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez en su calidad de Consejero Presidente, así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Distrital 12, por lo tanto existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales asimismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del reglamento interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro.-----

**INICIO DE LA SESIÓN.** En uso de la voz Consejero Presidente: Buenas tardes siendo las quince horas con cero minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión Ordinaria del Consejo Distrital, convocada para el día de hoy asimismo de no darse



en primera convocatoria el quórum legal requerido deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las quince horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, Secretario Técnico con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1, 3, 4, 52, 78 , 80 , 81 fracciones I, II, X y XI, 84 fracción I y V, 86 fracciones I primera, II y X, y 88, 198 fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 30 de los Lineamientos del Instituto Electoral del estado de Querétaro, para el registro de Candidaturas Independientes en el proceso electoral local 2023-2024, le solicito verifique el quorum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Buenas tardes, con gusto Presidente en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las Representaciones de los partidos políticos, por el partido Acción Nacional el Licenciado Gabriel Hanel González, Representante Suplente, por el Partido Revolucionario Institucional el Licenciado Gerardo Barrón Mendoza, representante suplente, de igual forma doy cuenta de la asistencia de las Consejerías propietarias, Licenciada Alondra Álvarez Carmona, Licenciada Ana María Hernández Quirino, Licenciada Elsa Ugalde Reyes, usted Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez, en su calidad de consejero presidente, así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Distrital 12, por lo tanto existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales, asimismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, me permito informar que se encuentran presentes entre el público en calidad de invitados, la Licenciada Rosa del Carmen Miranda Hernández, representante de la aspirante a Candidatura Independiente, María del Rosario García Huerta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretario técnico le solicito que informe y de cuenta de la integración del representante del partido Verde Ecologista de México. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señor presidente doy cuenta de la incorporación del Licenciado José Edgar Morán Estrella, representante propietario del partido Verde Ecologista a esta Sesión, Consejero Presidente, de igual manera me permito señalar que los ciudadanos Licenciado Gabriel Hanel González representante suplente por el Partido Acción Nacional y el Licenciado Gerardo Barrón Mendoza representante suplente por el partido Revolucionario Institucional, no han rendido la protesta de ley por lo que en base en lo previsto en el artículo 48 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resulta idónea su toma de protesta.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico previa a la toma de protesta de las representaciones de partidos políticos le solicito de forme y de cuenta de la corporación a la presente sesión de la consejera propietaria-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señor Presidente, doy cuenta de la incorporación a esta mesa de sesiones de la Maestra Cristina Hernández Reséndiz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley electoral del Estado de Querétaro solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

" Se da cuenta que todos los presentes se ponen de pie."-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Licenciado Gabriel Hanel González representante suplente del Partido Acción Nacional Licenciado Gerardo Barrón Mendoza, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propia del estado las leyes generales en la materia La Ley Electoral Del Estado y los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este consejo para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente las funciones que se les han encomendado?:-----

En uso de la voz los Licenciados Gabriel Hanel González, representante suplente del Partido Acción Nacional, Licenciado Gerardo Barrón Mendoza, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional: sí protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuera así que la propia ciudadanía se los demande, pueden tomar asiento. Le solicito Secretario Técnico que de conformidad con el artículo 68 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El siguiente es en relativo a la aprobación del orden del día por lo que con fundamento en los artículos 80, 81 fracciones 1, 2, décimo primera y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, de la ley de medios de impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección, fueron previamente notificados además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 12, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone informo que por tratarse de una Sesión Extraordinaria, no se permite difusión de asuntos generales en el orden del día.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico integrantes de este consejo está a su consideración el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario?, de no ser así, solicitó al Secretario Técnico proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este Consejo consulto a los Consejeros Electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías Electorales manifiestan su voto en sentido favorable, levantando la mano”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Pasemos a desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Distrital que determina procedente el derecho a



registrarse en Candidatura Independiente a la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan Querétaro, encabezada por Andrés Trejo Valencia, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la Ciudadanía Registrada en la lista nominal de Electores del Referido Municipio, se informa que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero se aprueba la resolución del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina procedente el derecho a registrarse en Candidatura Independiente a la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, encabezada por Andrés Trejo Valencia, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la Ciudadanía Registrada en la lista nominal de Electores del referido municipio. Segundo, se determina procedente el derecho a registrarse como una Candidatura Independiente a la planilla de Ayuntamiento encabezada por Andrés Trejo Valencia y lista de regidurías de representación proporcional, en los términos siguientes: Andrés Trejo Valencia Presidencia Municipal, planilla integrantes del Ayuntamiento, cargo, Sindicatura uno Propietaria, Claudia Mejía Montes, suplente Olimpia Dorantes Nieto. Sindicatura dos, José Eduardo Nieto Soto Propietario, Suplente Amílcar Dorantes Nieto. Regiduría uno de mayoría relativa Propietaria, Miriam Jezabel Santos Alcántara, suplente Dani Arely Santos Alcántara, Regiduría dos, mayorías relativa Propietaria José Victorino Anguiano Aguilar, Suplente Andrés Martínez De La Rosa. Regiduría tres mayorías relativa Propietaria, Claudia Berenice Tinoco Izarraras, Suplente Montserrat Carbajal Pérez, Regiduría cuatro, mayoría relativa Propietaria Pedro Rivas Gutiérrez, Suplente Andrés Trejo Reséndiz, Regiduría cinco, mayoría relativa Propietaria Carolina Elizondo Camacho, Suplente María Jacqueline Carbajal Muñoz, lista de Regidurías por el Principio de Representación proporcional, cargo Regiduría uno Representación proporcional Propietaria Andrés Trejo

Valencia, Suplente Andrés Trejo Reséndiz, Regiduría dos Representación Proporcional Propietaria Claudia Mejía Montes, Suplente Olimpia Dorantes Nieto, Regiduría tres, Representación Proporcional Propietaria José Eduardo Nieto Soto, Suplente Amílcar Dorantes Nieto, Regiduría cuatro representación proporcional Propietaria Miriam Jezabel Santos Alcántara, Suplente Danny Arely Santos Alcántara, Tercero, las personas que obtuvieron su derecho a registrarse como una Candidatura Independiente podrán presentar su solicitud de registro de Candidatura en los plazos y términos establecidos en el considerando cuarto de la presente determinación y las disposiciones de la materia, Cuarto, se instruye a La Secretaría Técnica de este consejo para que realice lo siguiente, remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes, remita copia de la presente resolución, a la Dirección Ejecutiva de organización Electoral prerrogativas y Partidos Políticos para que por su conducto sea remitida a la junta local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, así como la Unidad Técnica de Fiscalización del citado órgano nacional, inciso c. Remita copia certificada de esta determinación a la unidad de fiscalización del Instituto para los efectos que correspondan, haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del Instituto Electoral del Estado, para los efectos correspondientes, remita copia de la documentación relativa a la cuenta bancaria aperturada a nombre de la asociación civil, Telesforo vamos por Tequis A.C. a la coordinación administrativa del Instituto. Quinto, notifíquese y publíquese, la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, La ley de medios de impugnación en materia Electoral, ambas del estado de Querétaro y el reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico le solicito de cuenta de la incorporación de la Representación del Partido Político Morena. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto consejero Presidente, en este momento doy cuenta de la incorporación del Licenciado Víctor Manuel Vizcaíno Verdi representante Propietario por el Partido Morena a esta mesa de sesiones. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico, estará a consideración de quien se integran a este cuerpo colegiado el proyecto de resolución si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así solicito al Secretario Técnico somete a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidente. Consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Licenciada Alondra Álvarez Carmona? -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: a favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: ¿Licenciada Ana María Hernández Quirino? -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: a favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: ¿Maestra Cristina Hernández Reséndiz? -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: a favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: ¿Licenciada Elsa Ugalde Reyes? -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: a favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: ¿Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez? -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad la Resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Técnico, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de Resolución de este Consejo Distrital 12, que determina procedente el derecho a registrarse en Candidatura Independiente a la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan Querétaro encabezada por María del Rosario García Huerta, así como la lista de Regidurías por el principio de Representación proporcional en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de Electores del referido municipio, se informa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en virtud del proyecto de Resolución fue circulado

oportunamente no será necesaria su lectura íntegra por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos, haciendo la precisión que en la página dieciséis en el apartado de la votación de este consejo en el proyecto que circuló aparece Licenciada Cristina Hernández Reséndiz, haciendo la corrección respectiva en el proyecto de la resolución como Maestra Cristina Hernández Reséndiz, por lo que solamente hemos de leer los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero, se aprueba la Resolución del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente del derecho a registrarse en Candidatura Independiente a la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan Querétaro, encabezada por María del Rosario García Huerta, así como la lista de Regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento, de manifestaciones de apoyo de la Ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido Municipio, Segundo se determina procedente el derecho a registrarse como una Candidatura Independiente a la planilla de Ayuntamiento, encabezada por María del Rosario García Huerta y lista regidurías de representación proporcional en los términos siguientes, Presidencia Municipal María del Rosario García Huerta, planilla integrantes del Ayuntamiento cargo Sindicatura uno Propietario Omar Gutiérrez Rangel, Suplente J. Guadalupe Jiménez Nieves, Sindicatura dos propietaria María Elena Guillén Vázquez, Suplente Diana Carolina Martínez Guillén, regiduría uno mayoría relativa Propietaria Jesús Carlos Ramos García, Suplente Jareth Urdapilleta González, Regiduría dos mayoría relativa Propietaria Itzel de Jesús Gómez Castañeda, Suplente Olga Lidia Nieves Ramírez, Regiduría tres, mayoría relativa Propietario, José Eduardo Herrera Ramos, Suplente Yukitzugu Minohara Corona, Regiduría cuatro mayoría relativa propietaria Ana Laura Jiménez Quirino, Suplente Matilde Rodríguez, regiduría cinco mayoría relativa Propietaria, Rosa del Carmen Miranda Hernández, suplente Itzel Guerrero Cruz, lista de regiduría por el principio de Representación Proporcional, cargo Regiduría uno, representación proporcional Propietaria María del Rosario García Huerta Suplente Itzel Guerrero Cruz, Regiduría dos, representación proporcional Propietaria Omar Gutiérrez Rangel, Suplente Jesús Carlos Ramos García, Regiduría tres, representación proporcional



Propietaria, Itzel de Jesús Gómez Castañeda, Suplente María Elena Guillén Vázquez, Regiduría cuatro, Representación Proporcional, Ana Laura Jiménez Quirino, Suplente María del Carmen Miranda Hernández. Tercero, las personas que obtuvieron su derecho a registrarse con una Candidatura Independiente podrán presentar su solicitud de Registro de Candidatura en los plazos y términos establecidos en el considerando cuarto de la presente determinación y las disposiciones en la materia. Cuarto, Se instruye a la Secretaría Técnica de este consejo para que realice lo siguiente, inciso a, remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes, inciso b, remita de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del citado órgano nacional. Inciso c, remita copia certificada de esta determinación a la Unidad de Fiscalización del Instituto para los efectos que correspondan, Inciso d, haga del conocimiento la Presente Resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para los efectos correspondientes, inciso e, remita copia de la documentación relativa a la cuenta Bancaria apertura da a Nombre de la Asociación Civil Acción Ciudadana por Tequis a la Coordinación Administrativa del Instituto. Quinto, notifíquese publíquese la Presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, la Ley de medios de impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico le solicito de cuenta de la incorporación al desahogo de la Presente Sesión del Representante del Partido del Trabajo. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: con gusto Señor Presidente doy cuenta de la incorporación a esta mesa de sesiones del ciudadano José Ramón Valle Chavero Representante suplente por el Partido del Trabajo, de igual manera Consejero Presidente me permito informar que el ciudadano José Ramón Valle Chavero Representante Suplente por el Partido del Trabajo no ha rendido la Protesta de Ley, por lo que con base

en lo previsto por el artículo 48 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a la y los presentes se pongan de pie para su proceder a la toma de protesta de ley, ciudadano José Ramón Valle Chavero, Representante Suplente del Partido del Trabajo, Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propia del Estado las Leyes Generales en la materia la Ley Electoral del Estado los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado, si no fuera así que la propia ciudadanía se lo demande pueden tomar asiento. Secretario Técnico le solicitó informe de la incorporación de la Representante Propietario del Partido Político Querétaro Seguro al desahogo de la presente sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto consejero Presidente, doy cuenta de la incorporación a esta mesa de sesiones de la Licenciada Maritza Guadalupe López García, Representante Propietario por el Partido Local Querétaro Seguro. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico está a consideración de quienes integran este cuerpo colegiado el proyecto de Resolución si alguien tiene algún comentario sírvanse manifestarlo, de no ser así solicitó al Secretario Técnico someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidente consulta las Consejerías Electorales su voto de forma nominal respecto del proyecto de Resolución que se propone; ¿Licenciada Alondra Álvarez Carmona? -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: a favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: ¿Licenciada Ana María Hernández Quirino? -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: a favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: ¿Maestra Cristina Hernández Reséndiz? -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: a favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: ¿Licenciada Elsa Ugalde Reyes? -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: a favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: ¿Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez? -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico le solicito que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Le informo Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico en consecuencia al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados siendo las quince horas con veinticinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinte cuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria que tengan un buen día, muchas gracias por su asistencia. -----



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 12.

LUNES 25 DE MARZO DE 2024

Tabla de contenido

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| 1.- Consejo Distrital 12.       | 1 |
| 2.- Integración                 | 1 |
| 3.- Competencia                 | 1 |
| 4.- Atribuciones Presidencia.   | 2 |
| 5.- Sesiones del Consejo        | 3 |
| 6.- Actividades complementarias | 3 |





## 1.- Consejo Distrital 12.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

## 2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

| Nombre                                 | Calidad                 |
|----------------------------------------|-------------------------|
| Licdo. Juan Agustín Nieves Álvarez     | Presidencia del Consejo |
| Licda. Alondra Álvarez Carmona         | Consejería Electoral    |
| Licda. Ana María Hernández Quirino     | Consejería Electoral    |
| Licda. Cristina Hernández Reséndiz     | Consejería Electoral    |
| Licda. Elsa Ugalde Reyes               | Consejería Electoral    |
| Licdo. Carlos César Díaz Aguilar       | Secretaría Técnica      |
| Representaciones de Partidos Políticos | Integrantes del Consejo |

## 3.- Competencia.

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;



- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones Presidencia.

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y



- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

## 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa, el Consejo Distrital 12 desahogo la presente sesión ordinaria que nos ocupa, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero, en la que se aprobaron las actas de sesión ordinaria del día 26 de enero de 2024, se presenta el informe mensual de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.
- II. Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo, en la que se aprobaron las resoluciones IEEQ/CD12/R/001/24 e IEEQ/CD12/R/001/24.

## 6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 12 desahogó las siguientes actividades:

### INFORME DE PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente, me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital 12, las actividades siguientes:

#### **En cuanto al rubro reuniones de trabajo.**

Se convoca a reunión de Trabajo el día viernes 15 de marzo de 2024 mediante capacitación en línea, la Secretaría Técnica y la Presidencia del Consejo presentamos ante los integrantes del Consejo y los representantes de los partidos políticos a fin de llevar a cabo la capacitación en línea respecto a la primera parte del cuadernillo de votos válidos, dicha capacitación con la finalidad de analizar y en el mismo sentido para poder externar dudas, opiniones y comentarios al respecto.

Se convoca a capacitación el sábado 16 de marzo de 2024 mediante la sesión de capacitación, la Secretaría Técnica y la Presidencia del Consejo presentamos ante los integrantes del Consejo y consejeros suplentes el registro de candidaturas, registros en línea, escaneado y concluyendo con un simulacro en el cual se pudo realizar la practica en el sistema en línea "INFOPREL", esto con la finalidad de poder tener mayor conocimiento y manejo de este.



Se convoca a Sesión extraordinaria el día 22 de marzo en la que se aprobaron las resoluciones IEEQ/CD12/R/001/24 e IEEQ/CD12/R/001/24 que resuelven el derecho a registrarse en candidatura independiente a las planillas de ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro encabezadas por Andrés Trejo Valencia y María del Rosario García Huerta, respectivamente, así como las listas de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio.

### **En cuanto al rubro educación cívica.**

El lunes 04 de marzo se procede a la colocación de carteles convocando al primer concurso de Tik tok **Jóvenes Democratiktoks 2023-2024.**

El día 06 de marzo del 2024 se colocaron en diferentes puntos importantes los carteles para la convocatoria de Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), **2023-2024.**

Del periodo comprendido entre el 22 y 25 de marzo del 2024 se colocaron en diferentes puntos importantes los carteles para la convocatoria de “Conóceles”, **2023-2024.**

A fin de contribuir en la cultura cívica democrática y temas electorales, se realizó un círculo de Lectura el jueves 14 de marzo de 2024, interactuando las Consejerías y los integrantes de la Secretaría Técnica, tratando los siguientes temas; conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, integración de paquetes y verificación de mecanismos de seguridad de la documentación electoral.

Los días 15 y 22 de marzo del presente en conjunto con el personal de la Secretaría Técnica se realizó la capacitación sobre “Criterios validez o nulidad de votos reservados”.

De igual manera, se finalizó el Curso de Actualización Proceso Electoral Local 2023-2024 curso que se tomó consecutivamente los días sábados.

### **En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia.**

El suscrito, así como las consejerías hemos acudido a este Consejo Distrital 12 en diversas ocasiones para que en conjunto con el Secretario Técnico se practicaran situaciones derivadas de manejo de los sistemas institucionales necesidades físicas y administrativas del Consejo, recibí el acuerdo por el que se aprueba la designación del personal autorizado



para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024.

Se remitió a la presidencia de este Consejo Distrital 12, el acuerdo por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024, quien a su vez, giró instrucciones a efecto de que se convocara a la presente sesión ordinaria, y se realizara la votación respectiva de las consejerías.

En fecha veintiuno de marzo solicité a la Secretaría Técnica convocar a la sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año, con el objetivo de someter a votación las resoluciones que determinan procedente el registro de candidaturas independientes de los CC. ANDRÉS TREJO VALENCIA y MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA HUERTA.

Se desahogó la sesión extraordinaria en fecha veintidós de marzo del presente año.

En fecha veinticinco de marzo, recibí por parte de la Secretaría Técnica el acuerdo por el que se aprueba el personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre designación de folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para lo cual giré instrucciones a la Secretaría Técnica de convocar a la sesión ordinaria correspondiente para la votación respectiva.

Es cuanto, Secretario Técnico.





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

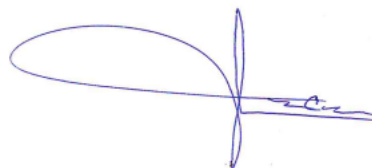
DISTRITAL 12.

MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024



## Tabla de contenido

|                                           |   |
|-------------------------------------------|---|
| 1.- Consejo Distrital 12. ....            | 1 |
| 2.- Integración. ....                     | 1 |
| 3.- Competencia. ....                     | 1 |
| 4.- Atribuciones Secretaría Técnica. .... | 2 |
| 5.- Sesiones del Consejo. ....            | 3 |
| 6.- Actividades complementarias. ....     | 3 |



### 1.- Consejo Distrital 12.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

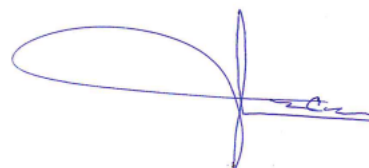
La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

| Nombre                                 | Calidad                 |
|----------------------------------------|-------------------------|
| Licdo. Juan Agustín Nieves Álvarez     | Presidencia del Consejo |
| Mtra. Cristina Hernández Reséndiz      | Consejería Electoral    |
| Licda. Ana María Hernández Quirino     | Consejería Electoral    |
| Licda. Alondra Álvarez Carmona         | Consejería Electoral    |
| Licda. Elsa Ugalde Reyes               | Consejería Electoral    |
| Licdo. Carlos César Díaz Aguilar       | Secretaría Técnica      |
| Representaciones de Partidos Políticos | Integrantes del Consejo |

### 3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;

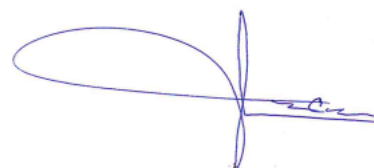


- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;



- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 12 desahogo 1 sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero, en la que se aprobaron las actas de sesión ordinaria del día 26 de enero de 2024, y el Acuerdo por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024; se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, .

#### 6.- Actividades complementarias

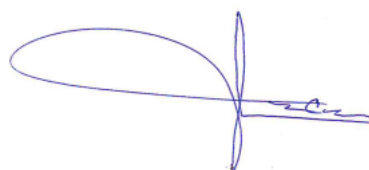
La Secretaría Técnica de consejo Distrital 12 desahogó las siguientes tareas:

#### **INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.**

En mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de éste Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante éste colegiado el informe de actividades realizadas por el suscrito y el personal auxiliar, integrantes de la Secretaría Técnica, que comprende entre el 26 de febrero de 2024 al día 27 de marzo de 2024.

#### **En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:**

El 29 de febrero se realizó el monitoreo de retiro de propaganda de precampaña y apoyo ciudadano.



El 5 de marzo las Licenciadas Elsa Ugalde Reyes consejera propietaria, Ana María Quirino Hernández consejera propietaria, Alondra Álvarez Carmona consejera propietaria, Mtra. Cristina Hernández Reséndiz consejera propietaria y Licda. Karina Martínez Muñoz Auxiliar Técnico Jurídico, en compañía de personal del Instituto Nacional Electoral realizaron el recorrido de ubicación de instalación de casillas.

Del 26 de febrero al 27 de marzo los integrantes de esta Secretaría Técnica hemos participado en conjunto con la Presidencia del Consejo y Consejerías en:

Elaboramos los guiones para la sesión ordinaria, de 27 de marzo, que ahora nos ocupa.

Se realizaron guardias con motivo de vencimiento de plazo para la impugnación del Acta de sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2024, guardias con motivo de vencimiento de plazo para la impugnación de los acuerdos respetivos a las acreditaciones de representantes propietario y suplente del Partido Acción Nacional, así como de los proveídos que reciben los escritos que señalan su correo electrónico y número telefónico.

Preparamos el orden del día; convocamos en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, elaboramos la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.

El dos de marzo concluimos el curso de actualización del proceso electoral 2023-2024.

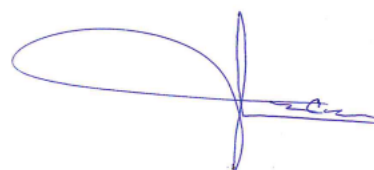
Concluimos el módulo 3 del tema Actos Preparatorios a la Elección y 4 del tema Asistencia Electoral de la Capacitación Tecno-pedagógica (Moodle).

En apoyo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en fecha 4 de marzo se notificó personalmente el Procedimientos Especial Sancionador IEEQ/PES/008/2024-P.

En fecha 9 de marzo del presente año, acredité a los Licenciados Jesús Bryan Álvarez González y Lic. José Antonio Galindo Maestre, como representantes propietario y suplente respectivamente del partido Acción Nacional, así mismo en fecha 11 de marzo se realizó la sustitución de la representación propietaria, quedando acreditado el Lic. Gabriel Hanel González como representante suplente del partido Acción Nacional.

En fecha 11, 12 y 13 de marzo tomé la capacitación presencial, impartida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamiento y diputaciones.

Se realizaron acciones de difusión de la convocatoria para el Programa de Resultados Preliminares, del Proceso Electoral Local 2023-2024, así mismo en apoyo a la Dirección de Tecnologías de la Información del PREP, se han aplicado 9 entrevistas a los aspirantes a las vacantes ofertadas en la convocatoria.



Se realizaron las resoluciones correspondientes a la procedencia de la candidatura a presidencia municipal de los aspirantes a candidaturas independientes de los CC. Andrés Trejo Valencia y María del Rosario García Huerta.

Se realizaron acciones de difusión del sistema “Conóceles candidatas y candidatos, Querétaro”.

### **En cuanto a reuniones de trabajo.**

Me reuní con las Consejerías propietarias, para llevar a cabo los círculos de lectura mediante el cual este Consejo se capacita continuamente para el desarrollo de las sesiones que se estarán llevando a cabo durante el Proceso Electoral 2023-2024, el día 29 de febrero se abordó el tema “Registro de Candidaturas” el día 14 de marzo se abordó el tema “Conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales”.

En fecha 15 de marzo esta Secretaría Técnica impartió la capacitación relativa a los lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.

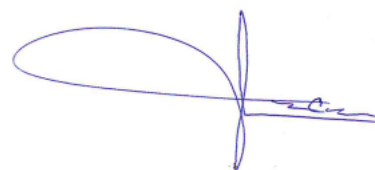
El día 16 de marzo se realizó una jornada de capacitación sobre el registro de candidaturas a Consejerías propietarias y suplentes.

Se llevó a cabo la sesión extraordinaria el día 22 de marzo del presente año, en la cual se aprobaron por unanimidad de votos las resoluciones de fecha 22 de marzo del presente año, en las cuales se resuelve favorable las candidaturas al cargo de presidencia municipal de Tequisquiapan, de los CC. ANDRÉS TREJO VALENCIA y MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA HUERTA.

En fecha 23 de marzo de 2024 se llevó a cabo la jornada de capacitación sobre registro de candidaturas dirigido a los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.

Se realizó el acuerdo por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024.

Se remitió a la presidencia de este Consejo Distrital 12, el acuerdo por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024, quien a su vez, giró instrucciones a efecto de que se convocara a la presente sesión ordinaria, y se realizara la votación respectiva de las consejerías.





Se realizó la convocaría de sesión ordinaria que no ocupa.

### **En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo.**

En fecha 02 de marzo se integró a esta Secretaría Técnica la Licda. Griselda Nieves Mendoza, como Auxiliar Técnico Operativo, quien tomó las capacitaciones correspondientes al proceso electoral 203-2024 impartidas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

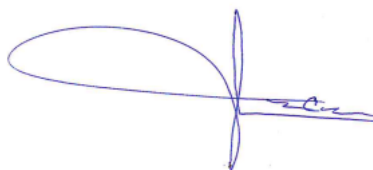
Se realizó la colocación de los señalamientos de seguridad correspondientes en la Bodega Electoral y dentro del Consejo Distrital 12.

Se recibieron 08 ocho escritos, en los cuales se hacen las sustituciones de representaciones del partido Político Acción Nacional, señalamiento de correo electrónico y número telefónico por parte de las representaciones propietarias y suplentes tanto del partido Acción Nacional como de la representación suplente de MORENA.

De la correspondencia interna recibida fue un total de 8 oficios registrados en SIEEQ todos debidamente registrados en el Libro de Gobierno.

Se emitió oficio dirigido a las Consejerías y Representaciones de los Partidos Políticos para convocar a Sesión Ordinaria del mes de febrero, mismo que se archivó y registró debidamente en el apartado del archivo con rubro convocatorias, el que actualmente cuenta con dos folios registrados en el presente año.

Se han remitido 35 oficios correspondientes a diversas áreas y representaciones.



**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**Síntesis:** El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 5:</b>              | Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Consejo:</b>              | Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Consejo General:</b>      | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Constitución General:</b> | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Constitución Local:</b>   | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Convenio:</b>             | Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana. |
| <b>Instituto:</b>            | Instituto Electoral del Estado de Querétaro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Instituto Nacional:</b>   | Instituto Nacional Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                  |                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley Electoral:</b>            | Ley Electoral del Estado de Querétaro.                                                                                                                          |
| <b>Ley General:</b>              | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.                                                                                                      |
| <b>Lineamientos de cómputos:</b> | de Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024. |
| <b>Reglamento:</b>               | Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.                                                                                                     |

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.<sup>1</sup>

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,<sup>2</sup> que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**III. Convenio.** El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de

<sup>1</sup> El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.<sup>3</sup>
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.<sup>4</sup>

**V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.<sup>5</sup>

**VI. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**VII. Lineamientos de cómputos.** El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro<sup>6</sup> el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,<sup>7</sup> relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

**VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral.** El veintiséis de febrero el Consejo Distrital 12 aprobó el acuerdo IEEQ/CD12/A/001/24<sup>8</sup> por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo<sup>9</sup> el proyecto de acuerdo

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf)

<sup>6</sup> En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

<sup>7</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

<sup>8</sup> Consultable en chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023\_2024/contenido/acures/acuerdos/a\_26\_Feb\_2024\_20.pdf

<sup>9</sup> Por medio del oficio CD12/066/24

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha<sup>10</sup> instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## **CONSIDERANDO**

### **PRIMERO. Disposiciones generales.**

#### ***Naturaleza jurídica y fines del Instituto.***

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

#### ***Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.***

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo

---

<sup>10</sup> Por medio del oficio CD12/67/24

General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD12/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo



que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

**SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.**

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:
  - 1. Persona titular de la Presidencia;
  - 2. Consejerías electorales;
  - 3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
  - 4. La persona que funja como auxiliar jurídico;

5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

#### **CUARTO. Motivación.**

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.<sup>11</sup> Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota

---

<sup>11</sup> En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf)

de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 12 de este Instituto emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse

copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Tequisquiapan, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

| CONSEJERÍAS ELECTORALES           | SENTIDO DEL VOTO |           |
|-----------------------------------|------------------|-----------|
|                                   | A FAVOR          | EN CONTRA |
| Lcda. Alondra Álvarez Carmona     |                  |           |
| Lcda. Ana María Hernández Quirino |                  |           |
| Mtra. Cristina Hernández Reséndiz |                  |           |
| Lcda. Elsa Ugalde Reyes           |                  |           |
| Lic. Juan Agustín Nieves Álvarez  |                  |           |

**Lic. Juan Agustín Nieves Álvarez**  
Presidencia del Consejo Distrital 12

**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**  
Secretaría Técnica del Consejo  
Distrital 12

**Informe de verificación de las condiciones de equipamiento  
de la bodega electoral del Consejo Distrital 12 del Instituto  
Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación  
y medidas de seguridad para el proceso electoral  
concurrente 2023-2024**

**Tequisquiapan, Querétaro, 27 de marzo de 2024**



## Consejo Distrital 12

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

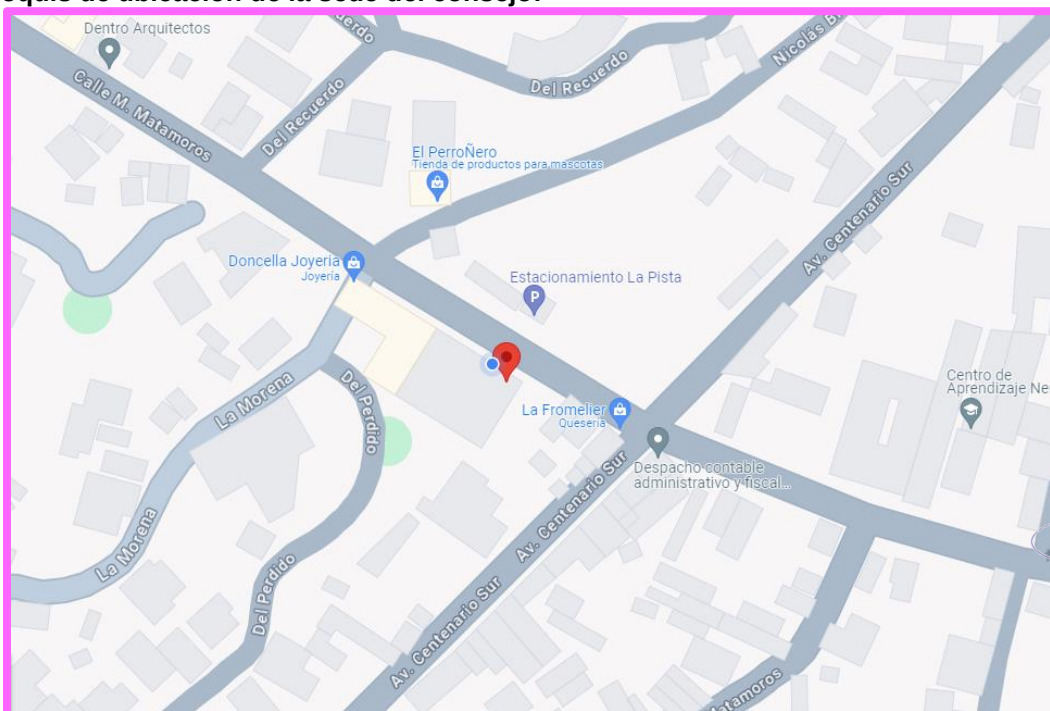
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

**Consejero presidente.** - Lic. Juan Agustín Nieves Álvarez.

**Secretario técnica.** - Lic. Carlos César Díaz Aguilar.

### 1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



**Domicilio.-** Calle Mariano Matamoros número 19, colonia Vergel del Acueducto, Tequisquiapan, Querétaro. Código Postal 76750.

**Descripción de la ubicación del inmueble.-** El domicilio se encuentra entre la calle Nicolas Bravo y calle Centenario Sur, con dos accesos siendo el principal el ubicado en calle Mariano Matamoros. Se cuenta con un solo piso, y la bodega electoral se encontrará en una de las habitaciones. No se advierten potenciales fuentes de incendios, cuerpos de agua, sistema de drenaje u otros elementos que puedan significar algún riesgo.

**Número de secciones electorales:** 30

**Proyección de casillas 2024:** 97

**2. Especificaciones de la bodega:**

| Especificaciones de la bodega |         |                             |                |                   |          |       |                          |                  |         |
|-------------------------------|---------|-----------------------------|----------------|-------------------|----------|-------|--------------------------|------------------|---------|
| Altura                        | Niveles | Capacidad de almacenamiento |                | Tipo de resguardo |          |       | Documentación            |                  |         |
|                               |         | m <sup>2</sup>              | m <sup>3</sup> | Documentación     | Material | Ambas | Cantidad (cajas paquete) | Peso             | Volumen |
| 2.50                          | 1       | 24.25                       | 60.30          | x                 |          |       | 97                       | 1,455 kilogramos | 3.41925 |

**3. Acondicionamiento de la bodega:**

| Requisitos de acondicionamiento                                                                                                                                                                                                                                       | Criterios con los que cumple                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Instalaciones eléctricas.-</b> Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada. | Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con tapa metálica de protección permanente acopada.                                                                   |
| <b>Techos.-</b> Se verificara que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.                                                                                                                                                               | No se encuentra impermeabilizado; sin embargo, no hay muestras de filtraciones.                                                                                                                                                                                |
| <b>Drenaje pluvial.-</b> Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.                                                                 | El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos y muros.                                                                                                                                                       |
| <b>Instalaciones sanitarias.-</b> Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.                    | Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones; se cortó el flujo de agua, así como se realizó la clausurara del sanitario que se encuentra al interior de la bodega. |
| <b>Ventanas.-</b> En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.                                                                                                                                                | Se cuenta con dos ventanas en el lugar de la bodega electoral, los vidrios de las ventanas en buen estado; cuentan con reja en el exterior y ya se encuentran selladas con triplay.                                                                            |

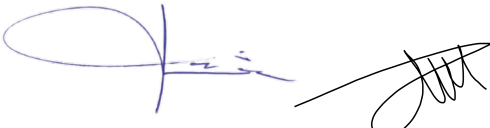


|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Muros.-</b> Estarán pintados y libres de salinidad.                                                                                                                                                                                   | Los muros existentes se encuentran pintados.                                   |
| <b>Cerraduras.-</b> Se revisara el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausuraran, para controlar el acceso por una sola. | Las cerraduras son funcionales. La bodega electoral cuenta con un solo acceso. |
| <b>Pisos.-</b> Se revisara el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.                                                                                                                               | El piso se encuentra en buen estado.                                           |

#### 4. Equipamiento de la bodega:

| Tarimas |    | Extintores de polvo químico |    | Lámparas de emergencia |    | Anaqueles |    | Videocámaras vigilancia |    | Señalizaciones     |    |          |    |                       |    |
|---------|----|-----------------------------|----|------------------------|----|-----------|----|-------------------------|----|--------------------|----|----------|----|-----------------------|----|
|         |    |                             |    |                        |    |           |    |                         |    | Ruta de Evacuación |    | No Fumar |    | Delimitación de áreas |    |
| Sí      | No | Sí                          | No | Sí                     | No | Sí        | No | Sí                      | No | Sí                 | No | Sí       | No | Sí                    | No |
|         | X  | X                           |    | X                      |    | X         |    | X                       |    | X                  |    | X        |    | X                     | X  |

#### 5. Evidencia fotográfica:





A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a horizontal line.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a series of smaller loops and a final flourish.



## 6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 12 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

#### **7.- Medidas de seguridad**

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Distrital 12 fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

#### **8.- Resultado de la verificación:**

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de sus bodegas, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Distrital 12 cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.

**Elaboró:** Lic. Carlos César Díaz Aguilar.

**Validó:** Lic. Patricia Corona Tovar.

